

FEDERACION DOMINICANA DE COOPERATIVAS METROPOLITANAS, INC.
FEDOCOOP



“CÓDIGO DE ETICA DE FEDOCOOP”

Consejo de Administración
Santo Domingo, D. N. 2023

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 Aceptación

El cumplimiento al presente Código de ética es obligatorio para los dirigentes, colaboradores, afiliadas y proveedores de la Federación.

1.2 Conflicto con las Leyes Vigentes

Cuando exista conflicto de cumplimiento legal entre el presente Código y las disposiciones legales que impacten las cooperativas, el Estatuto Social, las normativas internas, las resoluciones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, éstas tienen preeminencia Código.

1.3 Difusión

La Federación entregará a todas sus afiliadas el presente Código a través de los canales correspondientes, está obligada a velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código y a entregar un ejemplar a todos sus Dirigentes y colaboradores, debiendo poseer un registro en el que conste la entrega de este Código.

1.4 Capacitación

FEDOCOOP proporcionará un ejemplar a los nuevos Dirigentes y colaboradores, y dictará la correspondiente inducción.

1.5 Objetivos

El presente Código de ética persigue los siguientes objetivos:

- a)** Fomentar una cultura organizacional acorde a la norma de conducta establecidas a los principios y valores, cooperativos.
- b)** Promover los valores, principios y normas que contribuyan a orientar a los Dirigentes y colaboradores en la toma de decisiones y actuaciones, apegados en todo momento a las políticas y procedimientos de la Federación.
- c)** Establecer y dar a conocer a los Dirigentes, colaboradores, y afiliadas, el marco de conducta ética que regulará las relaciones humanas y laborales en FEDOCOOP.

- d)** Establecer conceptos y criterios básicos elementales para normar el comportamiento ético de todos los que hacen vida en la Federación, mediante su participación en los procesos operativos y en la toma de decisiones económicas, financieras y administrativas.
- e)** Generar una cultura de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a través de monitoreo continuo creando conciencia entre los colaboradores y Dirigentes.
- f)** Indicar el procedimiento para establecer las penalidades a quienes cometen faltas y no cumplan con los criterios expresados en el presente Código.

1.6 Alcance

- a)** El Código de ética fija los lineamientos que regula el comportamiento de aplicación para todas las afiliadas de parte de los miembros de los órganos de dirección, los colaboradores, comités y cooperativas afiliados de FEDOCOOP. Así como, todos los vinculados a la gestión operativa y administrativa.
- b)** El presente Código procura recoger, la mayor y más amplia cantidad de aspectos éticos de las personas que tengan alguna vinculación con la Federación, con la finalidad de fortalecer la vida institucional de esta e incrementar la confianza a las partes involucradas en ella.
- c)** Toda persona que ejerza funciones de Dirección, Gerencia o Coordinación, tiene la obligación del cumplimiento de este Código.
- d)** Cuando se requiera adicionar elementos de mejoras al presente Código, la dirección de la Federación procederá en consecuencia. Sin embargo, todo acto es responsabilidad de las personas o empresas vinculadas a la organización, siendo sancionable toda conducta que no esté de acuerdo con las buenas costumbres y que afecte la imagen institucional.
- e)** FEDOCOOP apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas y el terrorismo; tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de lavado de activos y financiación de terrorismo. Por lo anterior, los Dirigentes y todo el personal de la Federación se encuentran obligados a cumplir las políticas, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la Federación y la de cada uno de sus responsables en el adecuado funcionamiento de la Ley 155-17.

1.7 Implementación y Monitoreo

Implementación y monitoreo de este Código responsabilidad del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia.

1.8 Valores Cooperativos¹

- a) **Ayuda mutua:** Este se refiere a la unión de esfuerzos entre las cooperativas afiliadas y con otras personas para la solución de problemas comunes.
- b) **Responsabilidad:** Es el compromiso que asumen los directivo, colaboradores y afiliadas frente al funcionamiento, fortalecimiento, gestión y dirección de la Federación.
- c) **Democracia:** La Federación fundamenta su dirección en la participación democrática de todas las afiliadas y el respeto a sus derechos
- d) **Igualdad:** Las Cooperativas socias tienen los mismos derechos a participar, a ser informados, escuchados y ser involucrados en la toma de decisiones de la Federación.
- e) **Solidaridad:** Significa que la Federación y las cooperativas se mantienen juntos; aspiran a crear un movimiento cooperativo unido local, nacional, regional, e internacional. Una Federación es más que una asociación de Cooperativa, es una colectividad.

2. NORMAS ÉTICAS:

2.1- FEDOCOOP establece las siguientes normas éticas, las cuales deberán ser acogidas y cumplidas en todas sus partes, como sigue:

- a) Actuamos con lealtad a las leyes y a todas las normas legalmente establecidas.
- b) Respetamos la dignidad del individuo humano, su libertad y su privacidad.
- c) y lo cumple en lo relativo a la gestión del Capital Humano, no practica el abuso ni la desconsideración hacia los colaboradores de la Federación.
- d) No discriminamos a la persona por motivos de su origen, estado civil, edad, preferencia política, género, afiliación o posición religiosa, clase social o económica, estado de embarazo, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, estatus migratorio, ni por ninguna otra causa que atente contra la dignidad humana.

¹ De los Valores Cooperativos, se exceptúan de la definición de “**la Equidad**”, por un referente de distribución de excedentes y la Federación no realiza transacciones de préstamos o financiamientos.

- e) Se prohíbe la recepción o aceptación de regalos o presentes que comprometan el deber y la protección de los intereses de la Federación.
- f) Sostener relaciones de negocio con empresas éticas y que sus operaciones no riñan con las leyes del país, ni con la filosofía cooperativa.
- g) Cumplimos con la constitución y las leyes del país.
- h) Los de la Federación no pueden ser usados para el beneficio personal ni de terceros
- i) Practicar como hábito y deber la puntualidad. Mantener a la Federación al margen de tendencias políticas o compromisos que puedan hacer parcial o comprometer los deberes de la entidad.
- j) Practicar y fomentar entre sus afiliados el comercio justo.
- k) No ocultar información a las entidades estatales competentes conforme a las leyes.

2.2- Normas Éticas Relacionadas con la Gestión Operativa que cada Colaborador y Dirigente debe Cumplir

- a) Realizar su trabajo con honestidad, integridad e independencia en las actividades desarrolladas.
- b) Preservar los intereses de la Federación y sus afiliadas.
- c) Quienes participen en actividades públicas o privadas de título personal tienen la obligación de no involucrar, en ninguna circunstancia, el nombre de FEDOCOOP, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de esta.
- d) Actuar siempre con los criterios de ética y honestidad, creando así una relación fructífera con las afiliadas.
- e) Proteger la información confidencial a la que se tenga acceso.
- f) Se prohíbe distorsionar los registros y/o información contable o falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas y objetivos o para obtener algún beneficio institucional, personal o de tercero.
- g) Los expedientes de las afiliadas son confidenciales y serán consultados únicamente por aquellos colaboradores o Dirigentes que tengan necesidad legítima de conocer la información por aquellas personas responsables de la custodia de la misma.
- h) La información solo podrá ser divulgada a terceros, cuando lo autorice las afiliadas o cuando los autorice una entidad.
- i) Todo colaborador o directivo deberá abstenerse de tomar decisiones que involucren un riesgo para la Federación.

2.3-Relaciones entre Cooperativas afiliados, Dirigentes y Colaboradores.

- a) Ajustarse a la verdad cuando se proporcione información, sin ocultar riesgos, comisiones y otros costos.
- b) Proporcionar información de las operaciones realizadas por las afiliadas, únicamente a éstos o a sus representantes.
- c) Poner en conocimiento de sus superiores cualquier situación que pueda causar perjuicio a la Federación y a sus afiliadas que pueda representar un conflicto de intervenir en cualquier negocio con las afiliadas en el que pueda primar los intereses personales sobre los de la Federación.
- d) Abstenerse de cualquier práctica de tráfico de influencias, actuando con rectitud, independencia, imparcialidad y discreción.

2.4-Relaciones de Parentesco.

FEDOCOOP no contratará a personas con relación de primer a cuarto grado de consanguinidad o afinidad, en caso de que ocurra se le dará la oportunidad de elegir quien ha de quedar como colaborador de la Federación.

2.5- Regalos y Trato Diferenciados.

- Los directivos y colaboradores no podrán solicitar o aceptar donaciones de las afiliadas, sus socios ni de suplidores a cambio de beneficios para estos o terceros.
- Los directivos y colaboradores dispensarán, durante el desempeño de sus funciones, un trato igualitario y equitativo a las cooperativas afiliadas, sus socios y suplidores.
- Los directivos y colaboradores de FEDOCOOP fundamentarán sus actividades y acciones de acuerdo a la constitución de la República, las leyes y nuestros estatutos.

3. Calidad de la Información:

FEDOCOOP dispondrá de información en condiciones de calidad, cantidad, exactitud, veracidad, transparencia y actualidad, la cual estará a disposición de sus afiliadas, sus socios, suplidores y persona interesada según corresponda. En todo caso salvaguardará la seguridad de la información puesta bajo su custodia.

4. Privacidad y confidencialidad de la información:

- a) Toda información que posea FEDOCOOP de las afiliadas sobre sus actividades sociales y empresariales, así como, de los directivos y colaboradores de la federación será considerada privada con respecto a terceros. Por lo que, la proveerá de la protección correspondiente.
- b) Los directivos y colaboradores de FEDOCOOP tendrán un manejo confidencial de su información puesta a su conocimiento por las afiliadas y suplidores.

4.1. Responsabilidades de los Dirigentes y Colaboradores.

Los directivos y colaboradores de la federación serán responsables de:

- a) Desempeñar sus funciones con probidad.
- b) Mantener los intereses de la Federación y las afiliadas por encima de sus intereses personales o de terceros.
- c) Resguardar la información de la cual tenga conocimiento.
- d) Comunicar a la instancia correspondiente toda información que pueda perjudicar a la Federación, el sector cooperativo o a una afiliada.
- e) Cumplir los estatutos y Códigos de la Federación.
- f) Propiciar un ambiente laboral amigable libre de todo tipo de acción que se manifieste como acoso.
- g) Propiciar la contratación de suplidores demuestren un comportamiento ético y respetuoso de las leyes.
- h) Abstenerse de ejecutar cualquier acción o decisión de un organismo, directivo o funcionario que viole la constitución, las leyes, nuestro estatuto y Códigos.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS:

Cuando algún directivo o colaborador de la federación esté participando de una acción en la cual su interés personal o de terceros entre en contradicción con lo de la Federación, se abstendrá de participar en los procesos de toma de decisiones.

6.-CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente Código es parte conexas del Estatuto, por lo que su violación, por comisión u omisión, será tratada en base las normas y legislación interna.

6.1 El Consejo de Administración es responsable de cumplir y hacer cumplir el presente Código.

6.2 El Consejo de Administración someterá, por ante el Consejo de Vigilancia, a los directivos y colaboradores que incumplan con este Código.

6.3 El Consejo de Vigilancia conocerá los casos de violación de este Código en la próxima reunión luego de su conocimiento formal.

6.4 Las decisiones del Consejo de Vigilancia en relación a violaciones a este Código deberán estar acorde a la ley sobre asociaciones cooperativas y nuestros estatutos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

delkaBáezGómez	Presidente
Ing.LidiaMontero	Vicepresidente
Lic.MaríaAltagraciaZorrilla	Secretaria
Dr. Enrique M. Quiñonez	Tesorero
Ing.JoséAnt.Queliz	1 ^{er.} Vocal
Lic. Dionisio Montaña	2 ^{do.} Vocal
Prof. Felicia Contreras	3 ^{er.} Vocal
Lic. Herminio Quiterio	1 ^{er.} Suplente
Lic. Carlos Paredes	2 ^{do.} Suplente

CONSEJO DE VIGILANCIA

Lic.EduardoAbreu	Presidente
Lic.NelsonMartínez	Secretario
Lic.RosaMarrero	1er. Vocal
Sr.DamasoLara	2do. Vocal
Lic. Nancy Santiago	3er. Vocal
Dra.NeomiZapata	1er. Suplente
Lic. Grecia Deyanira Araujo	2do. Suplente

COMISION REDACTORA DEL BORRADOR
